

Quillota, 19 de mayo de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6200 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°166/2022 de 28 de abril de 2022 de Directora de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, con V° B° alcaldicio, en relación al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito por la Secretaría Regional Ministerial, Servicio de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Municipalidad de Quillota, solicita disponer el reintegro de recursos no ejecutados correspondiente al pago de gastos de traslado transitorio Campamento Cousiño, depositando a la Cuenta a nombre de SEREMI MINVU Aldeas y Campamentos Delegación Valparaíso Cuenta Corriente 23909000165, RUT N°61.802.005-3, Banco Estado, correo electrónico: fescobar@minvu.cl por una cantidad de \$200.000.- (Doscientos mil pesos). Cabe señalar que se ha estipulado en el punto número 12 de la modificación N°4 del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios que esta cantidad de dinero queda como saldo disponible producto de la redistribución de recursos aprobados en este convenio y que en caso de no ser utilizado se debe realizar su devolución al Programa de Asentamientos Precarios;
2. Resolución Exenta N°342 de 24 de febrero de 2022 que aprobó modificación N°4 a Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Quillota para la ejecución de gastos de traslado y Albergue Transitorio Campamento;
3. Resolución Exenta N°3628 de 20 de noviembre de 2019 que aprobó Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Campamentos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Quillota para la ejecución de gastos de traslado y albergue transitorio Campamento Cousiño San Pedro;
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Dirección DIDECO 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** reintegro por un monto de **\$200.000.-** (Doscientos mil pesos), correspondiente a los recursos no ejecutados con respecto al pago de gastos de traslado transitorio Campamento Cousiño.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el depósito debe ser a la Cuenta a nombre de SEREMI MINVU Aldeas y Campamentos Delegación Valparaíso Cuenta Corriente 23909000165, RUT N°61.802.005-3, Banco Estado, correo electrónico: fescobar@minvu.cl.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que se ha estipulado en el punto número 12 de la modificación N°4 del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Asentamientos Precarios que esta cantidad de dinero queda como saldo disponible producto de la redistribución de recursos aprobados en este convenio y que en caso de no ser utilizado se debe realizar su devolución al Programa de Asentamientos Precarios.

CUARTO: **ADOPTEN** Dirección de Administración y Finanzas y la Directora de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Finanzas 3. Presupuesto 4. Dirección DIDECO 5. Administración Municipal 6. Secretaría Municipal.